



PROCESO CANCELACION REGISTRO
RADICADO 2022-398

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Realizada la notificación ordenada por la ley, de conformidad con el artículo 579 del C.G.P. se señala el día **VIERNES CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las 8:30 a.m.** en las instalaciones del Juzgado a efectos de practicar las pruebas y proferir sentencia.

En cumplimiento a lo dispuesto y para efectos del numeral 2° de la norma citada se decretan las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES

Tener como tales las aportadas con el escrito de demanda, las que se analizaran conforme a la sana crítica al momento de fallar este asunto.

TESTIMONIALES

Se ORDENA la recepción del testimonio de BEATRIZ RODRIGUEZ BENAVIDES y ANGELA RODRIGUEZ BENAVIDES quienes depondrán sobre los hechos de la demanda.

PRUEBA DE OFICIO

Se ordena el interrogatorio de PAUL ALEXANDER QUINTERO RODRIGUEZ.

Para la realización de la audiencia, los sujetos procesales (partes, abogados y testigos) deberán descargar la aplicación Microsoft Teams y contar con un dispositivo electrónico que tenga conexión a internet para el desarrollo de la misma, así mismo, deberán estar conectados 10 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos el día anterior a la diligencia.

Se advierte a la parte demandante que la inasistencia injustificada a la audiencia la hará acreedora a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **655f3aefe37e9de904fbabcdf5baa64e0f4ae7395f48368c31de34846b5a3474**

Documento generado en 10/10/2022 03:24:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>